



ORIGINAL

**NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-**

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1° QUE, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704, DE Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de Mayo de 2002, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° QUE, la necesidad de la Comuna de contar con un Plan Comunal de Emergencia actualizado y Encargados de Emergencia, para velar por la seguridad, tranquilidad y orden de los habitantes de la Comuna de Codegua, para prever y afrontar las catástrofes naturales.

2° QUE, el Decreto N° 049/SECMU del año 2019 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2019.

2° QUE, el Decreto N° 047/SECMU del año 2018 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2018.

3° QUE, el Decreto N° 023/SECMU del año 2017 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2017.

4° QUE, el Decreto N° 011/SECMU del 09 de febrero del 2016 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2016.

5° QUE, el Decreto N° 037/SECMU del 05 de Agosto del 2015 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2015.

6° QUE, el Decreto N° 021/DOM del 31 de Marzo del 2014 que Nombró Encargados y Aprobó Plan Comunal de Emergencia 2014.

DECRETO: 030 / SECMU – 2020

1°NOMBRASE, Encargados del **COMITÉ DE EMERGENCIA COMUNAL TITULAR, SUPLENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA**, como se detalla a continuación:

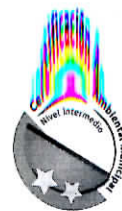
NOMBRES APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO MUNICIPAL	CARGO COMITÉ
ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ		ALCALDESA	PRESIDENTA Y DIRECTORA
ANA MARÍA ESPINOZA GONZALEZ		ENCARGADA DE BODEGA MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA Y ENCARGADA COMUNAL
MANUEL GONZÁLEZ MORALES		AUXILIAR Y CONDUCTOR MUNICIPAL	PRIMER SUPLENTE
ALEJANDRO ESTEBAN FUENTES SANCHEZ		AUXILIAR MUNICIPAL	SEGUNDO SUPLENTE
CARMEN SALAMANCA ORTEGA		FUNCIONARIA MUNICIPAL, DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR PÚBLICO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SARA SOTO SOTO		ENCARGADA DE BODEGA ARCHIVO	APOYO TERRENO, ENCARGADA DE BODEGA EMERGENCIA

2°APRUEBASE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA AÑO

2020, como a continuación se indica:

INTRODUCCIÓN:

La Comuna de Codegua, al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o a las infraestructuras existentes en la Comuna.



La Comuna de Codegua, fundada el 02 de Octubre de 1968 y su Municipio constituido el 15 de Diciembre 1968, está ubicada al norte de la sexta región del Libertador Bernardo O'Higgins, limita al Norte con la Comuna de Mostazal, al Sur con la Comuna de Rancagua, al Este con la Comuna de Machalí y al Oeste con la Comuna de Graneros.

Su población es de 12.988 personas, de los que 6.510 son hombres y 6.478 mujeres, siendo el 54.07 % de Población Urbana y el 45.93 % de Población Rural, con una densidad por Kilómetro cuadrado del 43,39 %, todo esto, según el Censo de Población y Vivienda año 2017.

El clima de la Comuna es mediterráneo y es frecuentemente amenazada por incendios, sistemas frontales, sismos de diversa intensidad y magnitud, derrame de sustancias químicas en empresas o carreteras, accidentes de tránsito, alcoholismo, drogadicción, etc., entre otros.

La Comuna cuenta con red telefónica urbana y rural fija, así como telefonía móvil, una radioemisora y televisión por cable.

Otros recursos existentes en la Comuna, corresponden a 8 establecimientos educacionales, 1 CESFAM, 1 CECOSF, 2 Estaciones Médico Rurales, 1 Tenencia de Carabineros de Chile, 1 Cuerpos de Bomberos, Correos de Chile, Registro Civil e Identificación, Templo Parroquial Católico Nuestra Señora de la Merced, 4 Templos Evangélicos, 1 Juzgado de Policía Local, 1 Cementerio Parroquial, 1 Estadio Municipal, 1 Gimnasio Municipal, 1 Piscina Municipal, Sedes Sociales de propiedad municipal o de organizaciones de la comunidad, entre otros.

La Comunidad de Codegua tiene participación a nivel local, a través de las organizaciones comunitarias, tales como Juntas Vecinos, Clubes Deportivos, Organizaciones de Adulto Mayor, Clubes Juveniles, Comités Habitacionales, etc., y es representada en el Municipio por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde; Funcionarios Municipales, además del personal de los departamentos de Salud y Educación.

Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen gran daño e interfieran con el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un Plan Comunal de Emergencia, que se detalla a continuación.

OBJETIVO GENERAL

- Disponer de una planificación para el Comité de Emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, con una visión integral de manejo de riesgos.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- A la Municipalidad le corresponde velar por la seguridad, tranquilidad y orden de los habitantes de la comuna y por lo tanto prever y afrontar las catástrofes naturales, a través del "**Comité Comunal de Emergencia**" de tal manera que permita actuar a sus participantes en el logro de sus objetivos.
 - Mantener una coordinación permanente con la Dirección Regional de Emergencia.
 - Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
 - Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.

ÁREAS DE EJECUCIÓN:

- Determinar en forma inmediata, la constitución del Comité de Emergencia.
- Determinar daños y amplitud producida por la emergencia.
- Determinar necesidades.
- Lograr una rápida normalización de las Actividades
- Informar vía Gobernación a la Oficina Nacional de Emergencia, detalladamente, sobre la emergencia vivida, participación y efectos que provocó en la comuna y solicitar ayuda si es necesario.

COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA, OFICINA DE EMERGENCIA O CENTRO DE OPERACIÓN:

Es el Encargado de coordinar, dirigir y ejecutar la planificación que permita superar en el más breve plazo la emergencia producida.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 018/2009 del 28 de mayo del 2009, se aprobó el Plan Comunal de Emergencia 2009, según lo dispone el Decreto N° 156 de fecha 12 de Marzo de 2002 del Ministerio del Interior, quedando constituido por la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia ha señalado la necesidad de integrar a otras personas, por lo que en la actualidad el Comité, está formado por las siguientes personas:



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 03
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

- Alcalde de la Comuna
- Director de Obras Municipales
- Secretario Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Director de Control Interno
- Representante Departamento de Salud Municipal
- Directora Comunal de Educación Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad
- Encargada de Organizaciones Comunitarias
- Encargada de Bodega y Vehículos
- Concejal de la Comuna
- Jefe de Tenencia de Carabineros de Chile
- Comandante del Cuerpo de Bomberos de Codegua.

El **Comité Comunal de Emergencia** deberá sesionar en forma trimestral, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocarse.

El Comité Comunal será presidido por el Alcalde de la Comuna y oficiará de Secretario Ejecutivo, el Director Comunal de Emergencia.

Corresponderá al **Director Comunal de Emergencia**, ser el asesor directo de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir ó ocurran en la Comuna.

Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de Emergencia, a través de la Gobernación o directamente, para retroalimentar el sistema de Emergencia regional, provincial y comunal.

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Los Comités, como órganos de trabajos permanentes se constituyen en **Comités de Operaciones de Emergencia**, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la Comuna.

El Comité de Operaciones de Emergencia estará a cargo del Sr. Director y Encargado Comunal de Emergencia, que tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales y Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, etc. Es suplente el Director de Obras.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

Se ubicará en la Sala de reuniones de la Municipalidad, ubicada en Calle O'Higgins N° 376, Codegua.

GRUPO DE OPERACIONES

- Salvataje y distribución de ayuda.

DISPONIBILIDAD

- Bomberos.
- Carabineros- Tenencia Codegua.
- Personal Municipal.

TAREAS ESPECÍFICAS

- Mantener acopio de elementos de emergencia en la cantidad suficiente en concordancia con las posibilidades de ocurrencia de situaciones de emergencia.
- Preparar material administrativo necesario con el cual debe funcionar el comité.
- Mantener informado a los niveles superiores en forma oportuna de todas las novedades relacionadas con la emergencia de la comuna.



CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 04
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

- Disponer el uso de locales factibles de ser empleados como albergues: Gimnasio Municipal y Escuelas.
- Los albergues estarán a cargo de la municipalidad.

- Evaluar efectos de la emergencia y elaborar los informes necesarios para despacharlos al nivel central.
- Asesorar al alcalde en actividades tendientes a solucionar o aminorar afectos de catástrofe, proponiendo con rapidez el mayor empleo de los recursos humanos y materiales.

Se define los roles y funciones que tendrán los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia como tal y en el Comité de Operaciones de Emergencia. Es importante señalar que cada organismo e institución en emergencia mantiene su rol institucional.

Integrará el Equipo Municipal de Trabajo. Es su función mantener operativas las patrullas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.

Empleará todos los medios y recursos disponibles para procurar el establecimiento de los servicios vitales.

Entregará un diagnóstico en el menor tiempo posible de los daños producidos.

Colaborará con el equipo de Asistentes Sociales, para determinar el tipo de ayuda en materiales de construcción, en viviendas destruidas en una emergencia o desastre.

Activar el sistema de comunicación y coordinación de las operaciones de emergencia.

Deberá detectar las necesidades de la población damnificada.

Disponer del control de albergues y atención de damnificados.

Solicitar recursos que se requieran para fines hospitalarios, sanitarios y de higiene ambiental.

Centralizar las necesidades de transporte que soliciten las organizaciones participantes en las labores de emergencia, acción que deberá coordinar con el Director de Obras, que es, el encargado de la distribución de vehículos.

Evaluar e informar los daños que se hayan producido en la agricultura (inundaciones, heladas, plagas, etc.) indicando el tipo de cantidad de producción afectada.

Difundir las comunicaciones oficiales, cuando el caso lo requiera o cuando el alcalde lo estime necesario.

Coordinar con las acciones de canalistas de la comuna, cuando sea necesario.

Coordinar las acciones de evaluación de daños y proponer alternativas factibles de solución inmediata de acuerdo a recursos para enfrentar las emergencias.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 05
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD:

Entregar al Comité Comunal, de acuerdo con las características de la emergencia, una evaluación de los daños y/o capacidad afectada de los establecimientos de su dependencia.

Determinar las necesidades de recursos humanos y materiales que es necesario movilizar hacia o desde las zonas afectadas, solicitando los medios de transporte y recursos humanos que se requieran para los fines sanitarios y de higiene ambiental.

Adoptar las medidas necesarias para proteger y recuperar la salud de la población, incluyendo la atención de los enfermos y la sepultación de los muertos.

Evaluar la capacidad sanitaria de los albergues previa su utilización.

Disponer las medidas del caso para la atención médica de las personas albergadas y velar por la mantención de las condiciones sanitarias del local.

Mantendrá reservas de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados en una emergencia o desastre.

Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad ó a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente en niños y ancianos.

DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN:

Velará por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar en las Escuelas y Liceo de la Comuna. Mantendrá disponibles los Establecimientos Educativos que se podrían utilizar como albergues y dará las instrucciones a los Señores Directores, para que esos locales se encuentren debidamente habilitados para esos fines, debiendo al inicio de cada año calendario escolar, remitir la nómina de Albergues con sus respectivas direcciones, teléfonos y encargados.

DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

Deberá en el mes de Marzo de cada año entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre y confeccionar un formulario para realizar este tipo de compras, el que deberá ser entregado al Director Comunal. Será su responsabilidad la compra de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud de la Directora Comunal al Alcalde de la Comuna.

ENCARGADA DE VEHÍCULOS:

Mantendrá actualizado el catastro de vehículos municipales para ser utilizado en cualquier emergencia o desastre.

CUERPO DE BOMBEROS

Colaborará en campañas de difusión y de capacitación.
Ante situaciones de emergencias o desastres realizará actividades propias de su Institución, en coordinación con el **Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia.**

CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA CODEGUA

Realizará actividades propias de su Servicio, en coordinación con el **Director y Encargado de Emergencia**, en cualquier tipo de emergencia o desastre.

Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio- organizativos.

OTROS ROLES

Los integrantes del Comité Comunal de Emergencia, que no registran una función específica, quedarán a disposición del Comité, para asumir la responsabilidad que se les otorgue, en cualquier momento.



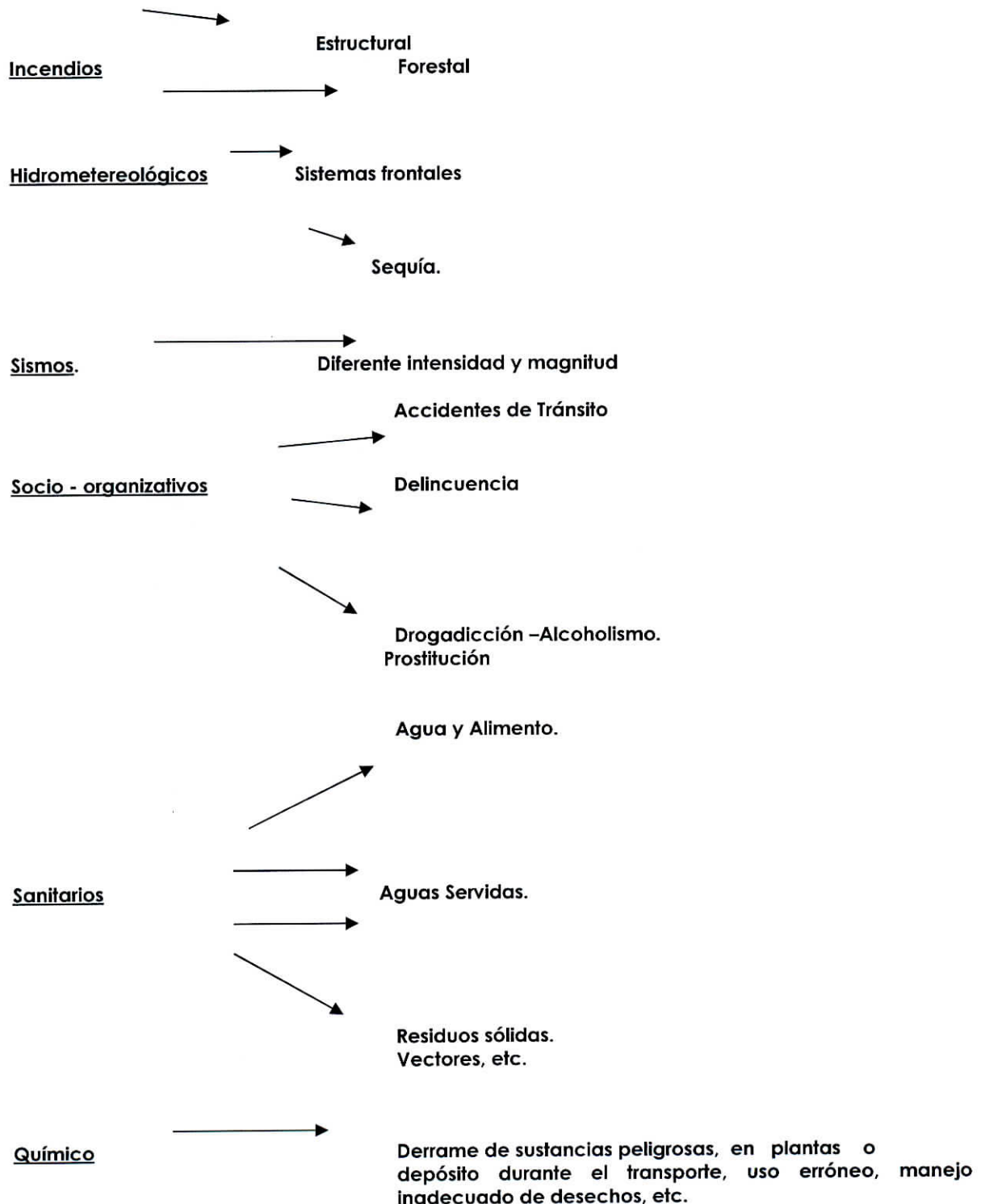
ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 06
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

Para la Comuna de Codegua, el Comité Comunal de Emergencia ha identificado seis riesgos, los que según ocurrencia, se desglosan de la siguiente forma:



ZONAS DE RIESGOS:

- 1.- Callejones
- 2.- Estancilla
- 3.- Población Irrarázaval
- 4.- El Carmen, sector Sur Ruta H-193
- 5.- Isla Norte
- 6.- Villa Padre Hurtado



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 07
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

- 7.- La Leonera, Cajón de Poblete
- 8.- Laderas del Estero Seco y Estero Codegua
- 9.- La Candelaria
- 10.- Sector Urbano, desde Calle Andes hacia el Norte hasta Calle O'Higgins.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS:

Incendios:

Entrega de folleto sobre causales de incendios estructurales y forestales y formas de evitarlos.

Aplicación del Plan de Seguridad Escolar, en Escuelas y Liceo.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Cuerpo de Bomberos de Codegua, Carabineros de la Tenencia de Codegua, Departamento Educación.

Hidrometereológico:

Entrega folleto informativo a la Comunidad sobre "Un Invierno Seguro", de ONEMI.

Aplicación de la metodología de Microzonificación de riesgos y recursos, por los Comités Vecinales de Emergencia, quienes deberán efectuar con el Municipio y otros organismos, las correcciones que sean necesarias para disminuir o evitar consecuencias a raíz de sistemas frontales o sequía. Este proceso deberá realizarse las veces que se requiera.

Entrega de folleto educativo a la Comunidad sobre el buen uso del agua potable y del agua en general, especialmente en época de sequía.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Director y Encargado Comunal de Emergencia, Departamento de Dirección de Obras Municipales, Departamento de Salud.

Sismo:

Aplicación de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el sentido de que las viviendas que están en mal estado sean reparadas o demolidas y que las nuevas viviendas sean construidas según la Ley y Ordenanzas, en terrenos seguros.

Aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

Aplicación de Microzonificación de riesgos y recursos por los Comités Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Obras Municipales, Departamento de Educación Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES DE PREPARACIÓN:

Recursos:

- Municipales: humanos, financieros y materiales.
- Juntas de Vecinos: humanos y materiales.
- Otros servicios: humanos, financieros y materiales (Carabineros, Bomberos, etc.)

Adquisición reservas de elementos municipales de emergencia:

Responsables:
Director y Encargado Comunal de Emergencia, Jefe de Finanzas Municipales.

Cobertura:
- Planchas de cubierta.
- Colchonetas.
- Frazadas.
- Mangas de polietileno.
- Mediaguas



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 08
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

Formación de equipos de turnos:

Responsables:

Jefe de Operaciones de Emergencia.

Cobertura:

Equipos de turno semanal para atención de una emergencia conformados por directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, lo que debe ser comunicado por documentos a cada funcionario, independiente del departamento municipal al que pertenezca. El equipo podrá ser reforzado cuando lo disponga el Director y Encargado Comunal de Emergencia y deberá enviar copia de ello a Carabineros y Bomberos.

Cronograma:

En la **tercera semana de cada mes** se debe notificar a cada funcionario que quedará de turno, durante las semanas de mes siguiente.

Preparación de albergues:

Responsables:

Encargado de Albergues, Directora de Comunal de Educación, Representante de Carabineros, Salud, Director de Obras Municipales, Comandante de Bomberos.

Cobertura:

Revisar el 100 % de recintos destinados a albergues.

Cronograma:

En los meses de Marzo a Abril de cada año, efectuar visita de inspección.

Elaboración y Revisión permanente de Planes de Respuestas ante emergencias:

Responsables:

Equipo Municipal de Trabajo.

Cobertura:

Al 100% de los riesgos, empezando por orden de ocurrencia.

Cronograma:

Elaboración y revisión de Planes de Respuesta antes de Junio de cada año.

Evaluación y Control:

De todas las actividades enunciadas se dará cuenta en reunión del Comité de Emergencia.

ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad y/o Gimnasio Municipal, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento de Aseo y Ornato, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.

El Departamento de Aseo y Ornato, efectuará una primera clasificación de los elementos recibidos y hará un inventario de ellos, para luego entregarlo a la **Director y Encargado Comunal de Emergencia**.

El **Director y Encargado Comunal de Emergencia**, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrán de los elementos para ser distribuidos en la comunidad afectada.

ALBERGUES Y UNIDADES VECINALES:

Se considerarán lugares para **Albergues**, los Establecimientos Educativos de la Comuna, las Sedes Sociales, además de dependencias del CESFAM; esto último, en caso de personas enfermas o niños.

Los encargados en este caso, corresponden a personas autorizadas para abrir establecimiento y ponerlo a disposición del Comité de Emergencia.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 09
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

1.- Colegio Natalia Peralta.

Encargado : CLAUDIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ.
Domicilio : Los Franciscanos N° 2527 Villa la Capilla Rancagua.
Teléfono : 993436774

2.- Colegio Jesús Andino.

Encargado : RODRIGO ARREDONDO REYES
Domicilio : PASAJE ESTADIO N° 120.
Teléfono : 993696478

Unidad Vecinal N° 1 :
(Central)

Norte : Limite Comunal
Sur : Acequia Comunera Estancilla
Poniente: Canal Rafaelino y limite Oriente Santa Blanca
Oriente : Canal Lucano

- 1.- Colegio "Jesús Andino".
- 2.- Colegio "Natalia Peralta".
- 3.- Junta de Vecinos "Central O'Higgins", Sin Sede, Vencida.
- 4.- Club Deportivo "Unión Codegua".
- 5.- Liceo "Municipal Codegua".
- 6.- Instituto "Lautaro".
- 7.- Sala Cuna y Jardín "Codegua Centro".
- 8.- Sede Unión Comunal Adulto Mayor.
- 9.- Municipalidad de Codegua.
- 10.- Cuerpo de Bomberos Codegua.
- 11.- Tenencia de Carabineros.
- 12.- Departamento Educación Municipal.
- 13.- Registro Civil.
- 14.- Consultorio Municipal.
- 15.- Biblioteca Municipal.
- 16.- Iglesia Parroquial.
- 17.- Cementerio Parroquial.
- 18.- Grupo Scout Tricahue

UNIDAD VECINAL N° 2
(Los Carrera)

Norte : Acequia comunera la Estancilla
Sur : Límite Sur Parcela Las Higueras Rol N° 153-4; Chacra Charito Rol N° 153-3 y Chacra Virginia Rol. N° 153-2 desde el límite Comunal Poniente hasta el Canal Lucano.
Poniente : Canal Rafaelino desde la Acequia Comunera La Estancilla hasta el Estero Seco y desde el Estero Seco hasta el límite Sur de la Parcela Las Higueras Rol N° 153-4 por el límite comunal poniente (Canal Rafaelino)
Oriente : Canal Lucano.

- 1.- Junta de Vecinos "Irrarázaval", con sede.
- 2.- Club Adulto Mayor "Cardenal Silva Henríquez", Sede construcción.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 10
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

- 3.- Club Deportivo "Huracán".
- 4.- Club Deportivo "Juventud Independiente".
- 5.- Junta de Vecinos "Villa Padre Hurtado".
- 6.- Unión Comunal de Adultos Mayores

UNIDAD VECINAL N° 3
(Andes)

Norte : Estero Codegua
Sur : Acequia Comunera La Estancilla.
Poniente: Canal Lucano.
Oriente : Callejón Los Bravos y limite Oriente de la copa de Agua en prolongación al Río Codegua.

- 1.- Junta de Vecinos "Estadio", con sede
- 2.- Junta de Vecinos "Villa Parque Colonial" sin sede, vencida.
- 3.- Junta de Vecinos "Corvi" con sede
- 4.- Junta de Vecinos "Orlando Letelier" con sede
- 5.- Junta de Vecinos "Villa Esperanza" con sede
- 6.- Junta de Vecinos "Oscar Castro" con sede
- 7.- Club Adulto Mayor "Padre Alberto Hurtado" con sede
- 8.- Centro Abierto "Los Picapiedras".
- 9.- Sala Cuna "Mil Colores", Villa Esperanza.
- 10.- Sede Club Deportivo "O'Higgins".
- 11.- Club de Caza y Pesca "Sol Naciente".
- 12.- Club de Huasos "Chiquilán".
- 13.- Club de Rayuela "Los Álamos".
- 14.- Club de Rayuela "Los Buenos Amigos".

UNIDAD VECINAL N° 4
(La Estancilla)

Norte : Estero Codegua hasta limite Oriente de la copa de Agua y desde el Callejón Los Bravos hasta el Canal Lucano, por la Acequia Comunera La Estancilla.
Sur : Estero seco.
Poniente: Callejón Los Bravos, Límite oriente de la Copa de Agua en prolongación al Río Codegua y desde la Acequia Comunera La Estancilla hasta Estero Seco por el Canal Lucano.
Oriente : Río Codegua y Estero Seco Codegua.

- 1.- Junta de Vecinos "Estancilla" sin sede.
- 2.- Junta de Vecinos "Villa Estancilla" con sede.
- 3.- Comité Habitacional "Villa El Sol".
- 4.- Club de Adulto Mayor "Renacer" sin sede.
- 5.- Club deportivo "Unión Cordillera".



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 11
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

UNIDAD VECINAL N° 5
(La Leonera)

Norte : Estero Codegua y Estero Seco hasta el camino nuevo La Estancilla.
Sur : Altas cumbres del Cerro El Carmen Alto y otros Límites y límite Norte El Carmen.
Poniente: Camino Nuevo La Estancilla, desde el Estero Seco hasta Las altas cumbres del Cerro El Carmen Alto y otros límites.
Oriente : Límite Comunal.

- 1.- Junta de Vecinos "San Joaquín" con Sede.
- 2.- Club Deportivo "San Joaquín" con Sede.
- 3.- Comité Agua Potable Rural "La Leonera – San Joaquín".
- 4.- Club de Huasos "San Sebastián".
- 5.- Escuela Eugenio García Fernández.

UNIDAD VECINAL N° 6
(Isla Norte)

Norte : Límite Comunal.
Sur : Río Codegua.
Poniente: Canal Lucano.
Oriente : Límite Comunal.

- 1.- Junta de Vecinos "Isla Norte", sin sede Comparte sede Club Deportivo.
- 2.- Junta de Vecinos "Despertar" Rancho Grande.
- 3.- Club Deportivo "Los Laureles".
- 4.- Club Deportivo "Magallanes".
- 5.- Club de Adulto Mayor "Santa Teresa de Los Andes".

UNIDAD VECINAL N° 7
(Santa Blanca)

Norte : Límite Comunal.
Sur : Límite Sur Santa Blanca.
Poniente: Límite Comunal (Camino Longitudinal Antiguo).
Oriente : Canal Rafaelino y límite Oriente Santa Blanca.

No hay Organizaciones.

UNIDAD VECINAL N° 8
(Callejones)

Norte : Límite Sur – Santa Blanca.
Sur : Límite Comunal.
Poniente: Límite Comunal (Camino Longitudinal Antiguo)
Oriente : Canal Rafaelino.

- 1.- Junta de Vecinos "Callejones" con sede Comunitaria.
- 2.- Club Deportivo "San Eduardo".
- 3.- Junta de Vecinos "Aldea Agrícola", sin sede.
- 4.- Jardín y Sala Cuna Rayito de Luz, Aldea Agrícola.
- 5.- Club Adulto Mayor "Siempre Soñadores", Callejones.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 12
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

UNIDAD VECINAL N° 9
(La Blanquina)

Norte : Límite Sur Parcela Las Higueras Rol N° 153-4, Chacras Charrito Rol N° 153-3 y Chacra Virginia Rol N° 153-2, desde Ruta H-15 hasta camino nuevo La Estancilla.

Sur : Canal Compañía, desde el límite Poniente El Carmen hasta Ruta H-15

Poniente: Límite Comunal, entre Canal Rafaelino y Canal Compañía.

Oriente : Desde Estero Seco por el camino nuevo La Estancilla hasta Altas Cumbres de Cerro El Carmen Alto y otros Límites; desde las Cumbres del Cerro El Carmen Alto y camino nuevo La Estancilla hasta el Canal Lucano y desde el Canal Lucano hasta La Compañía por el Límite Poniente de El Carmen y Canal Compañía.

- 1.- Junta de Vecinos "La Blanquina" con sede Comunitaria.
- 2.- Club Deportivo "Fernández".
- 3.- Club Adulto Mayor "La Blanquina".
- 4.- Grupo de Mujeres "Mirando El Futuro".
- 5.- Posta Rural.

UNIDAD VECINAL N° 10
(La Morera)

Norte : Canal Compañía desde el límite Comunal Poniente hasta límite Poniente El Carmen y desde el límite Poniente de El Carmen siguiendo desde este punto hasta el límite Sur de El Carmen hasta el sector de Tunca.

Sur : Límite Sur La Morera.

Poniente: Límite Comunal.

Oriente : Altas Cumbres de los Cerros de Tunca.

- 1.- Junta de Vecinos "Renacer la Morera" con sede Comunitaria.
- 2.- Junta de Vecinos "El Romeral" con sede Comunitaria.
- 3.- Junta de Vecinos "El Maitén" sin sede.
- 4.- Club Deportivo "Fútbol Club la Morera".
- 5.- Club Deportivo "Nacional La Morera".
- 6.- Club Adulto Mayor "Las Cuatro Mercedes" La Morera.
- 7.- Club Deportivo "Infantil y otros".
- 8.- Club Adulto Mayor "Nuevo Amanecer", La Morera.

UNIDAD VECINAL N° 11
(Tunca)

Norte : Límite Sur La Morera – El Romeral y El Carmen.

Sur : Límite Comunal.

Poniente: Límite Comunal.

Oriente : Límite Comunal.

- 1.- Junta de Vecinos "Las Delicias", sin sede.
- 2.- Junta de Vecinos "Villa Los Andes", con sede.
- 3.- Junta de Vecinos "Santa María de Miraflores", sin sede.
- 4.- Colegio "Santa Teresa de Tunca".
- 5.- Colegio "Mariano Latorre" Tuncahue.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 13
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

- 6.- Club Deportivo "Santa Teresa de Tunca".
- 7.- Club Deportivo "Alianza de Miraflores".
- 8.- Club Deportivo "Lautaro" de Miraflores.
- 9.- Club Deportivo "Las Delicias" tiene sede.
- 10.- Posta Rural "Tuncahue".

UNIDAD VECINAL N° 12
(El Carmen)

Norte : Límite Sur El Carmen Alto Y La Leonera.
Sur : Límite Norte La Compañía Agrícola, El Romeral y Tunca.
Poniente: Límite Oriente Fundo La Blanquina y la Compañía Agrícola.
Oriente : Límite Comunal.

- 1.- Junta de Vecinos "El Carmen" sin sede.
- 2.- Junta de vecinos "Casas del Carmen" sin sede.
- 3.- Junta de Vecinos "La Medialuna" tiene sede.
- 4.- Junta de Vecinos "Villa El Carmen".
- 5.- Club Deportivo "Santa Loreto" tiene sede.
- 6.- Club Deportivo "El Carmen" tiene sede.
- 7.- Club Deportivo "Santa Teresa" tiene sede.
- 8.- Club Adulto Mayor "El Carmen", sede en comodato.
- 9.- Club de Domadores "San Francisco de Asís".
- 10.- Posta Rural "El Casas del Carmen".
- 11.- Colegio "Cristo del Parque".
- 12.- Sala cuna.

REGLAMENTO ALBERGUE:

Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE :

Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 14
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.

Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacía afuera.

Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día).

Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)

Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:

COORDINADOR GENERAL DE ALBERGUES

El Coordinador General de Albergues es la Directora del DAEM, la cual deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos.

Entre otros, debe realizar las siguientes actividades:

Reuniones o entrevistas con el Director Comunal de Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.

Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 15
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

ENCARGADO DE ALBERGUE

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones del Coordinador General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario al Coordinador General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

Comisión Control

El Coordinador General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

SISTEMA DE COMUNICACIONES

La Municipalidad de Codegua, dispone para comunicaciones teléfonos de red fija en cada una de las dependencias de sus departamentos, y celulares personales, por lo que en caso de no estar operables éstas 2 vías, se debe utilizar los equipos de radio de los servicios públicos, tales como: Carabineros, Bomberos, y la radioemisora "Comunitaria".



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 16
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

VÍAS ESTRUCTURANTES Y SECUNDARIAS

ROL	TRAMO
H-10	Callejones- entre Mostazal y Graneros
H-170	Cruce Codegua Ruta 5 Sur – Cruce Ruta H-10 Callejones
H-11	Cruce Ruta 5 Sur – Cruce Ruta H15
H-15	Desde Cruce La Punta Ruta H-145 Hasta Estero Machalí
H-207	Camino las Delicias
H-205	Camino Miraflores
H-199	Camino Tuncahue
H-203	Camino Tunca
H-197	Camino La Morera - El Romeral
H-193	Camino El Carmen
H-189	Camino La Blanquina- La Leonera de Ruta H-15
H-185	Camino los Pidenes entre Ruta H-15 y Ruta H-189
H-177	Camino La Estancilla Desde Ruta H-15 hasta Ruta H-189
H-171	Camino Isla Norte desde Ruta H-15
H-163	Camino La Candelaria
H-153	Callejón Amable Astorga Sector Isla Norte
H165	Callejón Los Cabros

TELEFONOS DE EMERGENCIA

➤ **Centro de Operaciones de Emergencia Municipalidad de Codegua.**

Teléfonos : 72-2973500 – 72-2973513 - 72-2973515
E-mail : alcaldia@municipalidaddecodegua.cl

➤ **Alcaldesa de la Comuna – Presidente Comité Comunal de Emergencia.**

Nombre : ANA MARIA SILVA GUTIÉRREZ
Teléfono : 2973515
Celular : 968453451
Dirección : O'Higgins 376, Codegua.
E-mail : alcalde@municipalidaddecodegua.cl

➤ **Director y Encargado Comunal de Emergencia.**

Nombre : ANA MARÍA ESPINOZA GONZALEZ
Celular : 957586128
Dirección : Las Petunias Casa 1, Villa Esperanza, Codegua
E-mail : emergenciascodegua@gmail.com



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 17
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

➤ **Primer Suplente de Director y Encargado de Emergencia / Encargado de Vehículos.**

Nombre : MANUEL GONZALEZ MORALES.
Celular : 91948870
Dirección : Grandes Alamedas N° 730, Población Orlando Letelier
E-mail : emergenciascodegua@gmail.com

➤ **Segundo Suplente de Director y Encargado Comunal de Emergencia.**

Nombre : ALEJANDRO FUENTES SANCHEZ
Celular : 956522414
Dirección : O'Higgins #376
E-mail : emergenciascodegua@gmail.com

➤ **Encargada de Bodega Emergencia**

Nombre : SARA SOTO SOTO
Celular : 962046002
Dirección : O'Higgins #376
E-mail : emergenciascodegua@gmail.com

➤ **Secretaria Ejecutiva Comunal de Emergencia.**

Nombre : CARMEN SALAMANCA ORTEGA
Celular : 985600051
Dirección : San Joaquín S/N, El Carmen Alto
E-mail : c.salamanca@municipalidaddecodegua.cl

➤ **Encargado de Operaciones – Director de Obras Municipales.**

Nombre : CRISTÓBAL MUÑOZ MENA.
Teléfono : 2973524
Celular : 961426740
Dirección : Camino del Valle #03308 Villa Las Cañadas, Rancagua
E-mail : c.munoz@municipalidaddecodegua.cl

➤ **Encargados de Comunicaciones**

Nombre : CRISTIAN PÉREZ AHUMADA
Teléfono : 2973500
Celular : 997424271
Dirección : Camilo Henríquez #245, Villa Parque Colonial, Codegua

Nombre : VERÓNICA PÉREZ CASTAÑEDA
Teléfono : 72-2973500
Celular : 962086424
Dirección : Camilo Henríquez #245, Villa Parque Colonial, Codegua

➤ **Encargada de Albergues**

Nombre : ISABEL CESPÉDES CASTILLO
Teléfono : 72-2973540.
Celular : 971236001

➤ **Coordinador de Albergue Natalia Peralta.**

Nombre : CLAUDIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Teléfono : 72-2973531
Celular : 993436774

Capacidad de Albergue 20 Personas.

➤ **Coordinador de Albergue Jesús Andino.**

Nombre : RODRIGO ARREDONDO REYES
Teléfono : 72-2973548
Celular : 993696478

Capacidad de Albergue 200 Personas.

➤ **Director de Administración y Finanzas.**

Nombre : PATRICIO RAMIREZ CHAPARRO
Teléfono : 72-2973505
Celular : 92601903



ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 18
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

➤ **Director de Desarrollo Comunitario.**

Nombre : MAURICIO CACERES VALLEJOS
Teléfono : 72-2973533
Celular : 65892833
E-mail : m.caceres@municipalidaddecodegua.cl

➤ **Director del CESFAM Codegua**

Nombre : SEBASTIAN NUÑEZ FERNANDEZ
Teléfono : 72-2741801
Celular : 944238640
E-mail : s.nunez@cesfamcodegua.cl

➤ **Cuartel de Bomberos de Codegua.**

Teléfono : 72-2472018

➤ **Tenencia Codegua.**

Teléfono : 72-2973549

➤ **CESFAM CODEGUA.**

Teléfono : 72-2741848
SOME : 72-2741810
Urgencia Ambulancia : 72-2741856

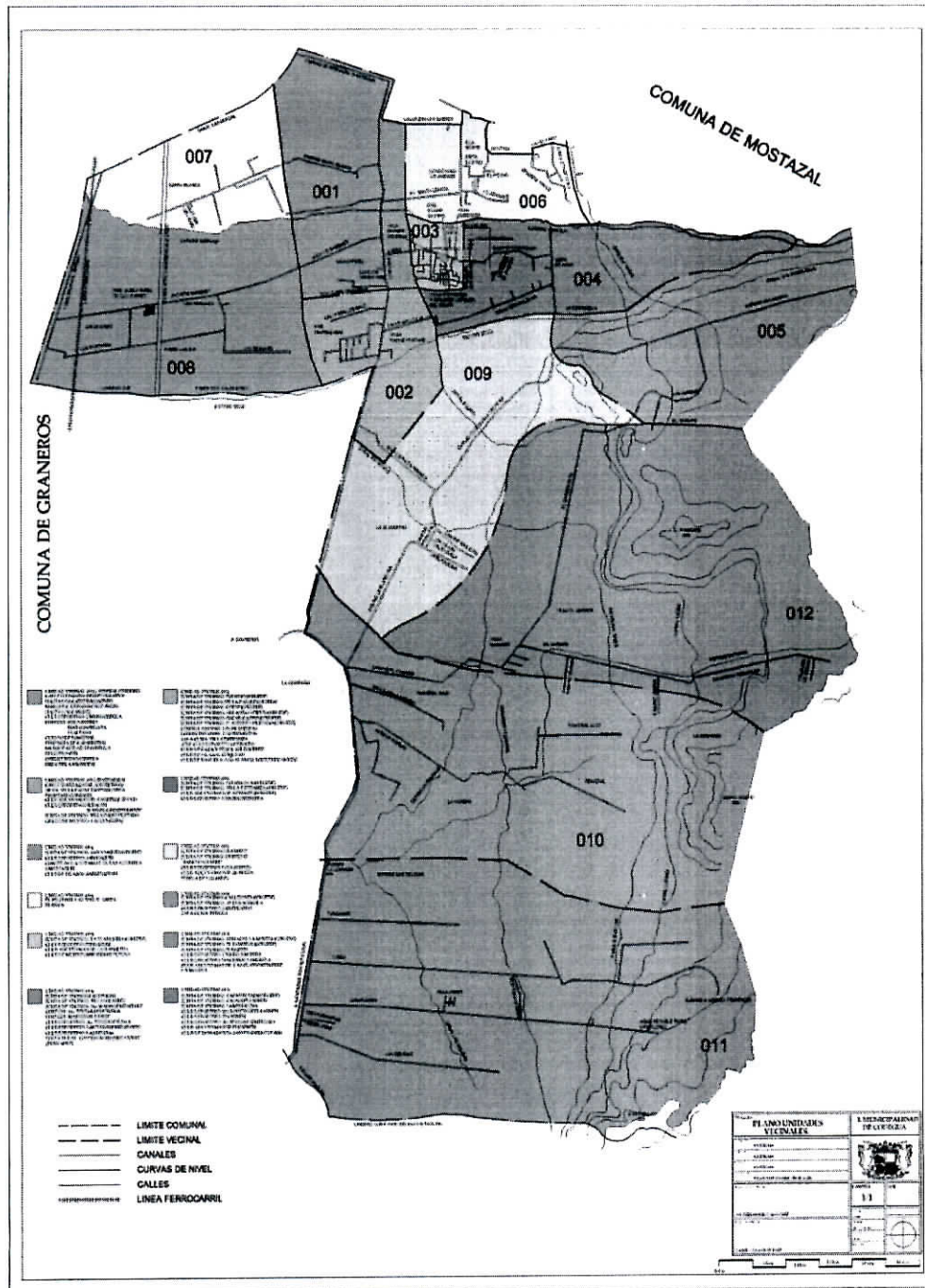


ORIGINAL

CONTINUACIÓN DECRETO N° 030 / Pág. 19
NOMBRA ENCARGADOS Y APRUEBA PLAN COMUNAL
DE EMERGENCIA AÑO 2020.-

CODEGUA, MARZO 03 DEL 2020.

MAPA DE LA COMUNA



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMSG/CPSZ/rao



ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ
ALCALDESA

